

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

I.- DATOS GENERALES

1. TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO:

Aguas de Valencia, S.A. (cabecera del Grupo Global Omnium) y sus sociedades dependientes, con las que mantiene una relación de participación accionarial, así como sociedades participadas, directa o indirectamente (Anexo I).

2. OBJETO/ACTIVIDAD

Actividad Principal: GRUPO GLOBAL OMNIUM, es un Grupo Empresarial cuyos objetivos son la gestión, prestación y explotación de los servicios que se recogen en los Estatutos de sus distintas Sociedades, y entre otros, actualmente desempeña las siguientes actividades:

- a) Gestión del Ciclo Integral del Agua, incluida la actividad como promotor/constructor de obras relacionadas con el mismo.
(90 % del total de esta actividad principal)
- b) Desarrollo de nuevas tecnologías y otras actividades comerciales y/o auxiliares para la gestión de los servicios públicos
(10 % del total de la actividad principal)

II. DESGLOSE DE LAS COBERTURAS

1. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN Y FRANQUICIA

Límite de indemnización: 11.000.000 €
 Agregado anual: 22.000.000 €
 Franquicia: 12.000 €/ siniestro

2. SITUACIONES DE RIESGO ASEGURADAS

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE INSTALACIÓN	CAUDAL ANUAL
Alicante	BENIGEMBLA - VERNISSA PARK	EDAR	3.110
Alicante	CALP	EDAR	2.246.127
Alicante	CALP - EMPEDROLA II	EDAR	6.459
Alicante	CALP FQ - ORBA	ETAP	91.632
Alicante	DENIA - ONDARA - PEDREGUER	EDAR	5.726.640
Alicante	SANTA POLA	EDAR	3.206.217
Alicante	SISTEMA CALLOSA DEL SEGURA	EDAR	2.872.372

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Barcelona	BOIX	EDAR	0
Barcelona	CADERNERA	EDAR	0
Barcelona	CAMAMILLA	EDAR	0
Barcelona	CAN GUITARD	EDAR	0
Barcelona	CAN PERE LA PLANA	EDAR	9.125
Barcelona	CÀNOVES I SAMALÚS	EDAR	547.500
Barcelona	CANTALLOPS	EDAR	13.140
Barcelona	CREU DE CONILL	EDAR	0
Barcelona	EL PLA DEL PENEDÈS	EDAR	45.347
Barcelona	ELS CASOTS	EDAR	10.220
Barcelona	FARIGOLA	EDAR	0
Barcelona	FONT DEL FERRO	EDAR	0
Barcelona	FONT ESPARDENYERA	EDAR	0
Barcelona	FONT-RUBÍ (LA RUBIOLA)	EDAR	10.950
Barcelona	FONT-RUBI-ALZINAR	Fosas sépticas	0
Barcelona	FONT-RUBI-AVELLÀ	Fosas sépticas	0
Barcelona	FONT-RUBI-CAL CINTET	Fosas sépticas	0
Barcelona	FONT-RUBI-CAL TON CONILL	Fosas sépticas	0
Barcelona	FONT-RUBI-CAN FANGA	Fosas sépticas	0
Barcelona	FONT-RUBI-LES CASES NOVES	Fosas sépticas	0
Barcelona	FONT-RUBI-LES CASETES D'EN RASPALL	Fosas sépticas	0
Barcelona	FONT-RUBI-SABANELL	Fosas sépticas	0
Barcelona	GAIÀ	EDAR	0
Barcelona	GARRAF	EDAR	58.400
Barcelona	LA ROCA DEL VALLÈS	EDAR	2.737.500
Barcelona	LAVERN	EDAR	17.163
Barcelona	LES CASES DE CAN PARDO	EDAR	21.900
Barcelona	MAS BELLBER	EDAR	0
Barcelona	MAS MILÀ (OLIVELLA)	EDAR	51.100
Barcelona	MATADEPERA	EDAR	231.485
Barcelona	NOGUERA	EDAR	0
Barcelona	OLESA DE BONESVALLS	EDAR	70.810
Barcelona	ORDAL	EDAR	54.020
Barcelona	ORENETA	EDAR	0
Barcelona	P.I. LES PLANES	EDAR	0
Barcelona	POLÍGON INDUSTRIAL LA PLANA	EDAR	0
Barcelona	RIUDEBITLLES	EDAR	555.695
Barcelona	SANT ANTONI DE VILAMAJOR	EDAR	803.000
Barcelona	SANT JOAN DE MEDIONA	EDAR	59.130
Barcelona	SANT LLORENÇ D'HORTONS	EDAR	109.500
Barcelona	SANT PAU D'ORDAL	EDAR	51.100
Barcelona	SANT PERE DE SACARRERA	EDAR	60.313

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Barcelona	SANT SADURNÍ D'ANOIA	EDAR	874.152
Barcelona	SANT SEBASTIÀ DELS GORGS	EDAR	0
Barcelona	SITGES-ST. PERE DE RIBES	EDAR	2.864.885
Barcelona	SUBIRATS-CAN BAS	EDAR	0
Barcelona	SUBIRATS-CORRAL DEL MESTRE	EDAR	0
Barcelona	SUBIRATS-PAS DE PILES (CAN BOSCH)	EDAR	0
Barcelona	TORRENT DEL JONCAR	EDAR	0
Barcelona	TORRENT DEL SALT	EDAR	0
Barcelona	URBANITZACIÓ LA PINEDA	EDAR	18.250
Barcelona	URBANITZACIÓ SAMALÚS	EDAR	0
Barcelona	URBANITZACIÓ SANT CARLES	EDAR	18.250
Barcelona	VILANOVA DEL VALLÉS	EDAR	1.606.000
Barcelona	VILANOVA I LA GELTRÚ	EDAR	5.634.870
Barcelona	VINYES DEL TURO	EDAR	0
Burgos	MIRANDA DE EBRO	EDAR	6.935.000
Gipuzkoa	EDAR GURUTZE	EDAR	0
Gipuzkoa	EDAR LOIOLA	EDAR	39.178.462
Girona	AGULLANA	EDAR	42.639
Girona	BÀSCARA	EDAR	76.951
Girona	CASSÀ DE LA SELVA	EDAR	1.277.500
Girona	CERVIÀ DE TER	EDAR	80.300
Girona	LA BISBAL D'EMPORDÀ	EDAR	1.095.000
Girona	LA JONQUERA	EDAR	491.025
Girona	NAVATA	EDAR	123.675
Girona	P.I. VILAMALLA	EDAR	55.741
Girona	PERALADA	EDAR	161.126
Girona	SANT MIQUEL DEL FLUVIÀ	EDAR	45.397
Girona	SAUS-CAMALLERA	EDAR	69.219
Girona	TORRENT	ETAP	4.967.201
Girona	VENTALLÓ	EDAR	22.819
Girona	VILAJUÏGA	EDAR	108.864
Girona	VILAMALLA	EDAR	144.975
Huesca	ALCOLEA DE CINCA	EDAR	198.700
Huesca	BALLOBAR	EDAR	95.395
Huesca	BINACED	EDAR	220.810
Huesca	CANDASNOS	EDAR	44.558
Huesca	FRAGA	EDAR	2.331.985
Huesca	MIRALSOT	EDAR	10.585
Huesca	ONTIÑENA	EDAR	52.504
Huesca	OSSO DE CINCA	EDAR	92.206
Huesca	POMAR DE CINCA	EDAR	84.611
Huesca	TORRENTE DE CINCA	EDAR	119.423

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Huesca	ZAIDÍN	EDAR	99.280
Lleida	AGER	EDAR	34.927
Lleida	AGRAMUNT	EDAR	609.900
Lleida	ALBESA	EDAR	209.162
Lleida	ALGERRI	EDAR	25.223
Lleida	ALINS	EDAR	66.404
Lleida	ALTRON	EDAR	33.372
Lleida	ARBECA	EDAR	183.036
Lleida	ÀREU	EDAR	64.796
Lleida	ARTESA DE SEGRE	EDAR	232.730
Lleida	BALAGUER	EDAR	5.261.670
Lleida	BELLAGUARDA	EDAR	11.382
Lleida	BELLPUIG	EDAR	574.449
Lleida	BORGES BLANQUES	EDAR	668.782
Lleida	BOVERA	EDAR	11.570
Lleida	CASER RESIDENCIAL-OLIANA	EDAR	0
Lleida	ESCALÓ	EDAR	12.794
Lleida	ESPOT	EDAR	217.025
Lleida	ESTAÍS	EDAR	4.208
Lleida	ESTERRI D'ÀNEU	EDAR	303.295
Lleida	FIGUEROLA D'ORCAU	EDAR	30.874
Lleida	GERRI DE LA SAL	EDAR	6.543
Lleida	GUÀRDIA DE NOGUERA	EDAR	10.041
Lleida	GUINGUETA D'ÀNEU	EDAR	24.617
Lleida	ISONA	EDAR	61.198
Lleida	IVARS DE NOGUERA	EDAR	10.121
Lleida	LA BARONIA DE RIALB	EDAR	0
Lleida	LA GRANADELLA	EDAR	37.450
Lleida	LA POBLA DE SEGUR	EDAR	361.220
Lleida	LES AVELLANES	EDAR	16.061
Lleida	LES ESGLÈSIES	EDAR	15.236
Lleida	LLARDECANS	EDAR	0
Lleida	LLESSUÍ	EDAR	49.432
Lleida	LLIMIANA	EDAR	8.725
Lleida	MAIALS	ETAP	77.974
Lleida	MONESTIR DE LES AVELLANES	EDAR	0
Lleida	OLIANA	EDAR	422.475
Lleida	POBLETA DE BELLVEÍ	EDAR	36.248
Lleida	POLÍGON PANAMÀ-TORRES DE SEGRE	EDAR	0
Lleida	PONTS	EDAR	284.427
Lleida	RIALP	EDAR	78.818
Lleida	RONÍ	EDAR	24.233

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Lleida	SALÀS DE PALLARS	EDAR	29.784
Lleida	SAURÍ	EDAR	30.015
Lleida	SENERADA	EDAR	48.190
Lleida	SERÒS	ETAP	186.001
Lleida	SORT	EDAR	183.014
Lleida	TAVASCAN	EDAR	21.335
Lleida	TERMENS-MENARGUENS	EDAR	399.709
Lleida	TÍRVIA	EDAR	28.226
Lleida	TORRELAMEU	EDAR	34.922
Lleida	TREMP	EDAR	772.473
Lleida	VALL DE CARDÓS	EDAR	52.978
Lleida	VERDÚ	EDAR	62.034
Lleida	VILAMITJANA	EDAR	40.613
Lleida	XERALLO	EDAR	8.063
Murcia	FUENTE ÁLAMO	EDAR	733.964
Murcia	LA UNIÓN	EDAR	653.612
Murcia	LA UNIÓN (PORTMAN)	EDAR	47.959
Murcia	ROLDÁN	EDAR	533.300
Murcia	TORRE PACHECO	EDAR	2.216.956
Murcia	TORRE PACHECO (MAR MENOR)	EDAR	168.370
San Sebastián	Añarbe-Petritegi	ETAP	23.500.000
Santander	Ramales	EDAR	269.166
Santander	Bárcena	EDAR	41.040
Santander	Barcenilla	EBAR	20.765
Santander	Barriopalacio	Fosas sépticas	9.125
Santander	Bucarrero	EDAR	105.239
Santander	Carretera General I	EBAR	1.000
Santander	Carretera General II	EBAR	1.000
Santander	Cotillo	EDAR	31.906
Santander	Hornedo	EDAR	27.640
Santander	Hornedo	EBAR	1.000
Santander	Hoznayo	EDAR	1.287
Santander	La Brena	EBAR	1.000
Santander	La Rozada	EDAR	11.989
Santander	Los Prados	EDAR	522.183
Santander	Navajeda	EDAR	112.659
Santander	Parbayón	EDAR	85.204
Santander	Pomaluego	EDAR	9.000
Santander	San Antonio I	EBAR	789
Santander	San Antonio Ii	EBAR	1.000
Santander	San Lucas	EBAR	1.000
Santander	Selaya	EDAR	209.082

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Santander	Soñanes	EBAR	869
Santander	Tezanos	EDAR	40.125
Santander	Villacarriedo	EDAR	79.457
Santander	Vega de Pas	EDAR	43.043
Santander	Villasuso	EDAR	36.825
Sevilla	EDAR TABLADA	EDAR	7.629.605
Tarragona	Alcanar	EDAR	401.500
Tarragona	Amposta	EDAR	1.825.000
Tarragona	Arnés	EDAR	24.989
Tarragona	Batea	EDAR	172.820
Tarragona	Corbera d'Ebre	ETAP	54.409
Tarragona	Corbera d'Ebre	EDAR	49.746
Tarragona	Els Muntells	EDAR	36.500
Tarragona	Els Valentins	EDAR	18.250
Tarragona	Gandesa	EDAR	168.770
Tarragona	Godall	EDAR	73.000
Tarragona	Horta de Sant Joan	EDAR	334.945
Tarragona	La Fatarella	EDAR	0
Tarragona	La Galera	EDAR	54.750
Tarragona	La Sènia	EDAR	365.000
Tarragona	Les cases d'Alcanar	EDAR	255.500
Tarragona	Masdenverge	EDAR	73.000
Tarragona	Pinell del Brai	EDAR	42.013
Tarragona	Pol. Ind. Lledó	EDAR	1.825
Tarragona	Prat de Comte	EDAR	12.280
Tarragona	Sant Carles de la Ràpita	EDAR	1.277.500
Tarragona	Sant Jaume D'Enveja	EDAR	346.750
Tarragona	Santa Bàrbara	EDAR	237.250
Tarragona	Ulldecona	EDAR	438.000
Tarragona	Vilalba dels Arcs	EDAR	22.663
Teruel	ALBENTOSA-VENTA DEL AIRE	EDAR	16.680
Teruel	ANDORRA	ETAP	824.218
Teruel	CALANDA	ETAP	2.256.174
Teruel	LA PUEBLA DE VALVERDE	EDAR	24.342
Teruel	MAZALEON	EDAR	60.349
Teruel	MOSQUERUELA	EDAR	21.361
Teruel	RUBIELOS DE MORA	EDAR	106.094
Teruel	SARRIÓN	EDAR	63.379
Teruel	TERUEL	ETAP	4.046.021
Valencia	ADEMUZ	EDAR	220.179
Valencia	ALBUFERA SUR Reutilización (Terciario-Humedal-Balsa)	EDAR	1.500.000

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Valencia	ALCANTERA - CARCER	EDAR	218.218
Valencia	ALCUBLAS	EDAR	36.747
Valencia	ALGAR DE PALANCIA	EDAR	43.526
Valencia	ALMISERA - LLOCNOU DE SANT JERONI	EDAR	43.168
Valencia	ALPUENTE	Fosas sépticas	17.155
Valencia	ALPUENTE - BALDOVAR	Fosas sépticas	12.775
Valencia	ALPUENTE - CAMPO DE ABAJO 1	Fosas sépticas	11.680
Valencia	ALPUENTE - CAMPO DE ABAJO 2	Fosas sépticas	11.680
Valencia	ALPUENTE - CAMPO DE ARRIBA	Fosas sépticas	11.680
Valencia	ALPUENTE - CORCOLILLA	Fosas sépticas	14.235
Valencia	ALPUENTE - CUEVARRUZ	Fosas sépticas	11.680
Valencia	ALPUENTE - EL COLLADO	Fosas sépticas	11.680
Valencia	ALPUENTE - ERAS 1	Fosas sépticas	4.380
Valencia	ALPUENTE - ERAS 2	Fosas sépticas	2.190
Valencia	ALPUENTE - ERAS 3	Fosas sépticas	2.190
Valencia	ALPUENTE - HONTANAR 1	Fosas sépticas	5.840
Valencia	ALPUENTE - HONTANAR 2	Fosas sépticas	5.840
Valencia	ALPUENTE - LA ALMEZA	Fosas sépticas	17.155
Valencia	ALZIRA - BARRACA AIGÜES VIVES	EDAR	55.378
Valencia	ALZIRA (CIUDAD DEL TRANSPORTE)	EDAR	0
Valencia	ALZIRA (LA RIBERA)	ETAP	7.090.834
Valencia	ANNA	EDAR	266.958
Valencia	ANTELLA	EDAR	106.292
Valencia	ARAS DE LOS OLMOS	EDAR	48.087
Valencia	AYORA	EDAR	335.203
Valencia	BARX	EDAR	55.163
Valencia	BARXETA	EDAR	164.290
Valencia	BELGIDA	EDAR	56.146
Valencia	BELLREGUARD	EDAR	0
Valencia	BENIATJAR	Fosas sépticas	17.520
Valencia	BENICOLET	EDAR	33.865
Valencia	BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA	EDAR	225.156
Valencia	BENIGANIM	EDAR	373.058
Valencia	BETERA	EDAR	2.231.704
Valencia	BICORP	EDAR	106.422
Valencia	BOCAIRENT	EDAR	276.115
Valencia	BONANZA	EDAR	0
Valencia	BUGARRA	EDAR	84.448
Valencia	BUÑOL - P.I. LLANO DE BUÑOL	EDAR	10.787
Valencia	CALLES	EDAR	99.745
Valencia	CALLES_COMPOSTAJE	Compostaje Lodos	0
Valencia	CAMP DE TURIA I	EDAR	3.579.374

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Valencia	CAMPORROBLES	EDAR	207.537
Valencia	CANALS - L'ALCUDIA	EDAR	1.253.371
Valencia	CANET - SAGUNTO	EDAR	2.046.074
Valencia	CARLET	EDAR	1.078.242
Valencia	CARLET - URB. AUSIAS MARCH	EDAR	29.150
Valencia	CASAS ALTAS	EDAR	29.839
Valencia	CASAS BAJAS	EDAR	32.825
Valencia	CASINOS	EDAR	148.730
Valencia	CASINOS - URB. EL PINAR	EDAR	8.588
Valencia	CASTELLO - P.I. EL PLA II	EDAR	9.909
Valencia	CASTELLO DE RUGAT	EDAR	139.262
Valencia	CASTELLONET DE LA CONQUESTA	EDAR	17.764
Valencia	CASTIELFABIB	EDAR	10.875
Valencia	CAUDETE DE LAS FUENTES	EDAR	102.686
Valencia	CHELLA	EDAR	348.676
Valencia	CHELVA	EDAR	472.929
Valencia	CHERA	EDAR	50.539
Valencia	CHESTE	EDAR	493.615
Valencia	CHESTE - CIRCUITO RICARDO TORMO	EDAR	18.725
Valencia	CHESTE - COMPLEJO EDUCATIVO	EDAR	14.921
Valencia	CHIVA	EDAR	1.100.454
Valencia	CHIVA (LA LOMA)	EDAR	26.277
Valencia	CHULILLA	EDAR	84.671
Valencia	CHULILLA - ERMITA	EDAR	20.570
Valencia	COFRENTES	EDAR	61.947
Valencia	COFRENTES - BALNEARIO	EDAR	12.369
Valencia	COFRENTES (BASTA)	EDAR	1.721
Valencia	COFRENTES 2	EDAR	10.751
Valencia	CORBERA - LLAURI	EDAR	433.230
Valencia	CORTES DE PALLAS	EDAR	46.729
Valencia	CORTES DE PALLAS - CABEZUELA	EDAR	6.935
Valencia	CORTES DE PALLAS - CASTIELBLANQUES	EDAR	4.015
Valencia	CORTES DE PALLAS - EL ORO	EDAR	5.141
Valencia	CORTES DE PALLAS - LOS HERREROS	Fosas sépticas	1.825
Valencia	CORTES DE PALLAS - VENTA GAETA	EDAR	4.745
Valencia	CORTES DE PALLAS - VIÑUELAS	EDAR	3.650
Valencia	COTES	EDAR	36.677
Valencia	DOMEÑO	EDAR	50.707
Valencia	DOS AGUAS	EDAR	34.919
Valencia	EDAR COFRENTES EMBARCADERO	EDAR	0
Valencia	EDAR JOVADES	EDAR	0
Valencia	EDAR POBLE MAR	EDAR	0

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Valencia	EDAR POLÍGONO INDUSTRIAL EL TABACH	EDAR	0
Valencia	EDAR RABDELLS	EDAR	0
Valencia	ENGUERA	EDAR	570.101
Valencia	FAVARA	EDAR	441.722
Valencia	FONT DE LA FIGUERA	EDAR	226.536
Valencia	FONTANARS DELS ALFORINS	EDAR	88.922
Valencia	FUENTERROBLES	EDAR	184.393
Valencia	GANDIA - LA SAFOR	EDAR	13.529.224
Valencia	GATOVA	EDAR	54.376
Valencia	GAVARDA	EDAR	53.267
Valencia	GENOVES	EDAR	143.951
Valencia	GESTALGAR	EDAR	91.956
Valencia	GODELLETA	EDAR	137.854
Valencia	GUADASSUAR	EDAR	561.014
Valencia	HIGUERUELAS	EDAR	39.329
Valencia	I.V.I.A (INSTITUTO VALENCIANO INVESTIGACIONES AGRARIAS)	EDAR	0
Valencia	JALANCE	EDAR	132.706
Valencia	JARAFUEL	EDAR	84.472
Valencia	L'ALCUDIA - BENIMODO	EDAR	1.521.738
Valencia	LLOCNOU D'EN FENOLLET	EDAR	52.503
Valencia	LLOSA DE RANES	EDAR	276.374
Valencia	LLUTXENT	EDAR	133.502
Valencia	LOSA DEL OBISPO	EDAR	63.365
Valencia	MACASTRE	EDAR	65.621
Valencia	MANCOMUNITAT DE LES VALLS	EDAR	554.138
Valencia	MANCOMUNITAT DEL MARQUESAT	EDAR	422.670
Valencia	MANISES (LA PRESA)	ETAP	46.578.242
Valencia	MANISES-SAGUNTO	CONDUCCIÓN	8.000.000
Valencia	MARINES	EDAR	133.412
Valencia	MARINES VIEJO	EDAR	10.642
Valencia	MILLARES	EDAR	98.473
Valencia	MOIXENT	EDAR	257.072
Valencia	MOIXENT - CUMBRES DE VALENCIA	EDAR	13.077
Valencia	MONTESA	EDAR	158.761
Valencia	MONTICHELVO	EDAR	67.220
Valencia	NÁQUERA - SERRA	EDAR	633.216
Valencia	NAVARRES	EDAR	201.421
Valencia	NOVETLE	EDAR	71.773
Valencia	OLIVA	EDAR	971.741
Valencia	OLIVA - CAMPING SAN FERNANDO	EDAR	139.663
Valencia	OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 1	EDAR	96.917

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Valencia	OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 2A	EDAR	45.625
Valencia	OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 2B	EDAR	45.625
Valencia	OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 2C	EDAR	45.625
Valencia	OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 2D	EDAR	45.625
Valencia	OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 5	EDAR	45.625
Valencia	OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 6	EDAR	45.625
Valencia	OLOCAU	EDAR	44.313
Valencia	ONTINYENT - AGULLENT	EDAR	7.458.611
Valencia	OTOS	EDAR	25.646
Valencia	PALMA DE GANDIA - ADOR	EDAR	281.299
Valencia	PEDRALBA	EDAR	299.072
Valencia	PICASSENT (EL REALÓN)	ETAP	51.389.849
Valencia	PINEDO - PUERTO CATARROJA	EDAR	10.344
Valencia	PINEDO 1	EDAR	43.766.220
Valencia	PINEDO 2	EDAR	77.961.908
Valencia	POBLA DEL DUC	EDAR	214.545
Valencia	QUART - BENAGER	EDAR	11.262.211
Valencia	QUARTELL - POL. IND. LA FOIA	EDAR	79.768
Valencia	QUATRETONDA	EDAR	145.570
Valencia	QUESA	EDAR	62.708
Valencia	RAFELGUARAF	EDAR	531.977
Valencia	REQUENA	EDAR	1.628.805
Valencia	REQUENA - HORTUNAS	EDAR	3.596
Valencia	REQUENA - LA PORTERA	EDAR	12.104
Valencia	REQUENA - SAN ANTONIO Y ALDEAS VEGA	EDAR	200.807
Valencia	RIOLA	EDAR	706.773
Valencia	ROTGLÀ I CORBERA	EDAR	286.661
Valencia	RÓTOVA	EDAR	74.005
Valencia	SAGUNT	ETAP	7.592.336
Valencia	SALEM	EDAR	39.380
Valencia	SELLENT	EDAR	25.158
Valencia	SENYERA	EDAR	54.187
Valencia	SIETE AGUAS	EDAR	164.948
Valencia	SIMAT DE LA VALLDIGNA	EDAR	640.972
Valencia	SIMAT DE LA VALLDIGNA - PLA DE CORRALS	EDAR	8.395
Valencia	SINARCAS	EDAR	199.091
Valencia	SUECA	EDAR	3.234.800
Valencia	SUMACARCER	EDAR	52.048
Valencia	TAVERNES - BASA	EDAR	539.843
Valencia	TAVERNES - GOLETA	EDAR	429.984
Valencia	TERESA DE COFRENTES	EDAR	42.053

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Valencia	TITAGUAS	EDAR	96.142
Valencia	TORREBAJA	EDAR	69.241
Valencia	TORRES TORRES	EDAR	113.138
Valencia	TOUS	EDAR	101.746
Valencia	TUEJAR	EDAR	234.300
Valencia	TURIS - URB. ALTURY	EDAR	51.432
Valencia	TURIS 1	EDAR	284.952
Valencia	TURIS 2	EDAR	93.498
Valencia	UTIEL	EDAR	830.963
Valencia	UTIEL - LAS CUEVAS	EDAR	40.097
Valencia	VALL DELS ALCALANS	EDAR	675.157
Valencia	VALLADA	EDAR	315.779
Valencia	VALLANCA	EDAR	16.505
Valencia	VALLES	EDAR	9.055
Valencia	VENTA DEL MORO	EDAR	48.776
Valencia	VILAMARXANT - URB. MONTEHORQUERA	EDAR	49.292
Valencia	VILLAR DEL ARZOBISPO	EDAR	244.250
Valencia	VILLAR DEL ARZOBISPO	ETAP	321.150
Valencia	VILLARGORDO DEL CABRIEL	EDAR	70.283
Valencia	XATIVA	EDAR	2.936.233
Valencia	YATOVA	EDAR	182.500
Valencia	ZARRA	EDAR	18.838
Zaragoza	ATECA	EDAR	417.939
Zaragoza	CALATAYUD	EDAR	2.467.732
Zaragoza	CARRAMOLINA	EDAR	31.309
Zaragoza	MEQUINENZA	EDAR	104.390
TOTAL METROS CÚBICOS TRATADOS			474.052.256

Se incluyen a efectos de cobertura en las instalaciones EDAR's o ETAP's descritas, todas las instalaciones previas o posteriores que pertenecen al mismo "sistema", es decir las EBAR's (Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales) y las EBAP's (Estaciones de Bombeo de Agua Potable), y cualquier otra instalación propia del sistema de depuración o de abastecimiento, cuya cabecera sea la instalación asegurada.

Nuevas Adquisiciones:

Se hace constar expresamente que quedará incluida automáticamente en las garantías de la póliza, cualquier situación de riesgo de las mismas características que las situaciones de riesgo recogidas en el presente contrato durante un periodo máximo de 90 días naturales.

Transcurrido dicho periodo, dichas situaciones de riesgo deberán ser comunicadas al Asegurador, con la información precisa para que éste valore las condiciones de riesgo, y en su

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

caso, ofrezca coberturas.

El Asegurador se pronunciará en relación a las condiciones de cobertura en un periodo máximo de 30 días. A su vez, el Asegurador dará aceptación o denegará las condiciones ofrecidas por el Asegurador en el mismo periodo de tiempo máximo.

3. CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO

La prima se calculará en función de los m³ de agua tratada (potabilizados y depurados) durante el ejercicio inmediatamente anterior.

4. DEFINICIONES

ASEGURADO:

La persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro. Por Asegurado se entenderá también:

- cualquier consejero, socio o directivo presente o pasado del tomador del seguro mientras actuara en el ámbito de sus obligaciones como tal;
- cualquier empleado mientras actuara en el marco de sus obligaciones como tal;
- cualquier empleado sujeto a contrato temporal, autónomos, subcontratistas solo de mano de obra que trabajen únicamente para el tomador del seguro, a sus órdenes y bajo su supervisión directa.

TERCEROS:

Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- El Tomador del seguro o del Asegurado.
- Los cónyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del Seguro o del Asegurado.

RECLAMACIÓN:

La demanda o comunicación escrita recibida por el Asegurado solicitando una acción remediadora y alegando la responsabilidad u obligación del Asegurado respecto a cualquier siniestro.

El término reclamación incluirá también los procedimientos legales.

CONTAMINACIÓN:

La descarga, dispersión, derrame o escape de cualquier agente irritante o contaminante sólido, líquido gaseosos o térmico, incluyendo humo, vapores, hollín, ácidos, alcalinos, sustancias

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

químicas tóxicas, residuos médicos y materiales residuales dentro de o sobre el terreno, o en el aire o en cualquier vía fluvial o cuerpo de agua, incluyendo aguas subterráneas, siempre que dichos agentes no se encontraran presentes de forma natural en el medioambiente en las cantidades o concentraciones descubiertas.

La Contaminación incluirá Materia microbiana para las actividades aseguradas en póliza.

MATERIA MICROBIANA:

Por Materia microbiana se entenderá cualquier hongo o materia bacteriana que se reproduzca a través de la liberación de esporas o la división de células, incluyendo, aunque no de forma limitada, moho, hongos y virus, independientemente de que se trate o no de Materia microbiana viva.

SINIESTRO:

Toda Contaminación que produzca un daño del que pueda resultar legalmente responsable el Asegurado y que se derive necesariamente del riesgo concreto objeto del seguro.

Se considerará que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

INDEMNIZACIÓN:

Por indemnización se entenderá:

- cualquier suma que un asegurado estuviera legalmente obligado a pagar a un tercero por razón de sentencias o fallos de arbitraje contra un asegurado, o por liquidaciones negociadas por el asegurador con el consentimiento del asegurado;
- gastos de limpieza;
- gastos legales;
- gastos de aminoración.

DAÑO PERSONAL:

Lesión corporal o muerte, causados a personas físicas, así como daños morales, que sean consecuencia directa e inmediata de un daño personal amparado por el seguro.

DAÑO MATERIAL:

Por daño material se entenderá:

- el daño físico, deterioro o la destrucción de bienes tangibles de terceros, incluida la pérdida de uso y la disminución de valor de los mismos. No obstante, el término, daño material no incluirá la disminución en valor de la propiedad tangible de terceros cuando ésta hubiera sido alquilada, arrendada o prestada en algún momento al asegurado o

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

hubiera sido ocupada por éste;

- la pérdida de uso, aunque no la disminución de valor, de la propiedad tangible de terceros que no hubiera resultado físicamente dañada o destruida;
- daños a la biodiversidad;

El término daños materiales no incluirá gastos de limpieza.

DAÑO A LA BIODIVERSIDAD:

Por daño a la biodiversidad se entenderá el daño físico o la destrucción real de agua, suelo o especies protegidas o habitats naturales respecto de los cuales el asegurado es legalmente responsable conforme a la Directiva de la Unión Europea 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental, la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental, y/o cualquier legislación regional o local equivalente.

GASTOS DE AMINORACIÓN:

Por gastos de aminoración se entenderán:

- aquellos gastos debidos a medidas que el asegurador hubiera ordenado adoptar directamente al asegurado con el objeto de evitar o mitigar los efectos de una contaminación que podrían dar lugar a una reclamación;
- aquellos gastos resultantes de las medidas que razonablemente y de buena fe el asegurado hubiera decidido adoptar, bien para evitar una contaminación que pudieran dar lugar a una reclamación, bien para evitar o reducir cualesquiera consecuencias de las mismas, en la medida en que se tratara de medidas de carácter urgente.

URGENTE:

Por urgente se entenderán aquellas acciones que presenten un peligro inminente de contaminación por razón de la cual el asegurado no tuviera otra elección que la de adoptar medidas inmediatas, sin que fuera posible obtener el consentimiento previo por escrito del asegurador.

PERJUICIO:

La pérdida económica consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

COSTES DE LIMPIEZA:

Por Costes de limpieza se entenderán todos los costes, cargas o gastos justificados y necesarios, incluyendo los gastos legales o asociados en los que se haya incurrido con el consentimiento por escrito de la Aseguradora, incluyendo asimismo los gastos de investigación, retirada, remediación y supervisión pertinente, o la eliminación de la contaminación del suelo, aguas superficiales o aguas subterráneas u otra contaminación:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- hasta el límite requerido por las Leyes Medioambientales, o específicamente ordenado por cualquier organismo público, órgano, agencia o tribunal actuando bajo la autoridad de las Leyes Medioambientales; o
- costes oportunos y razonables en los que ya hubiera incurrido cualquier organismo, órgano o agencia pública, u otras terceras personas.

El término Costes de Limpieza incluirá los costes de restauración.

COSTES DE RESTAURACIÓN:

Por costes de RESTAURACIÓN se entenderán todos los costes razonables y necesarios en los que hubiera incurrido el asegurado con el consentimiento previo por escrito del asegurador, consentimiento que éste no podrá denegar o retrasar injustificadamente, con el objeto de reparar, rehabilitar o reemplazar bienes inmuebles o muebles para devolverles sustancialmente al mismo estado que se encontraban con anterioridad a los daños sufridos.

No obstante, dichos costes de restauración no excederán el valor neto de dicha situación con antelación a la realización de los gastos de limpieza. Los costes de restauración no incluirán los costes asociados a mejoras o acondicionamientos.

COSTES DE PREVENCIÓN:

Serán los costes sufragados por el Asegurado que se hubieran generado a consecuencia de medidas tomadas para prevenir la inminente ocurrencia de un daño personal, un daño material o un coste de limpieza.

Consecuentemente, los costes de prevención no incluyen la indemnización de un daño personal, un daño material o un coste de limpieza.

LEYES MEDIOAMBIENTALES:

Por Leyes medioambientales se entenderán los decretos nacionales, regionales o locales, instrumentos establecidos por ley, estatutos, regulaciones, guías de actuación o estándares con rango de ley, o cualquier notificación, mandato o instrucción de cualquier órgano o agencia gubernamental relativos a la salud y seguridad de cuestiones medioambientales aplicables a los supuestos de contaminación.

SITUACIÓN DE RIESGO ASEGURADA:

Cada una de las situaciones de riesgo específicamente señaladas en las Condiciones de la Póliza.

TANQUE DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Cualquier tanque, incluyendo el sistema subterráneo de tuberías conectadas el mismo, si como mínimo un diez por ciento del volumen total se encuentra bajo tierra.

TERRORISMO:

Por Terrorismo se entenderá el uso o la amenaza de la fuerza o la violencia contra personas o bienes, y/o la comisión de un acto peligroso para la vida humana o propiedades, y/o la comisión de un acto que interfiera o interrumpa un sistema electrónico o de comunicación, realizado por una persona o grupo, actuando o no en nombre de o con relación a cualquier organización, gobierno, autoridad o fuerza militar, cuando su propósito sea intimidar, coaccionar o perjudicar a un gobierno, a la población civil o a una parte de la misma, o interrumpir cualquier sector de la economía.

A efectos de disipar cualquier duda, terrorismo incluirá asimismo cualquier acción verificada o reconocida como acto de terrorismo por un gobierno nacional en el país en el que dicho acto ha sido cometido y/o por las Naciones Unidas.

TRANSPORTE:

Por Transporte se entenderá el traslado de Carga por un Medio de transporte desde el lugar en el que es aceptada por un transportista con la licencia correspondiente hasta su traslado a:

- el lugar en el que el transportista realice la entrega final; o
- en el caso de Residuos, hasta su traslado a la instalación para la eliminación de residuos o Centro de Transferencia en el que el transportista realice la entrega.

El Transporte incluye la carga y descarga por parte del transportista en/del Medio de transporte.

CARGA:

Por Carga transportada se entenderá la mercancía o bienes transportados. El término Carga transportada también incluirá el proceso de carga o descarga al/del Medio de transporte, siempre que dicha carga o descarga sea realizada por o en nombre del Asegurado

MEDIO DE TRANSPORTE:

Cualquier vehículo terrestre a motor, trailer o semi-trailer diseñado para el uso en vías públicas, incluyendo maquinaria o aparatos sujetos al mismo; aeronave, embarcación o material rodante propio o arrendado.

EQUIPO MÓVIL:

Por equipo móvil se entiende cualquiera de los siguientes vehículos, incluyendo cualquier maquinaria o equipo adicional: bulldozers, tractores, carretillas y otros vehículos destinados exclusivamente a realizar las actividades objeto de cobertura.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

5. OBJETO DE LA COBERTURA

En los términos y condiciones consignados en la póliza, el Asegurador toma a su cargo la Responsabilidad Civil Extracontractual que pueda derivarse para el Asegurado, con arreglo a las Leyes vigentes en España, como consecuencia de los daños y perjuicios causados involuntariamente a terceros por riesgos cubiertos por la presente póliza en relación a la actividad declarada.

Sujeto a todas las disposiciones, términos, condiciones y exclusiones de esta Póliza, todos los pagos sujetos al presente seguro se ejecutarán en exceso de la franquicia aplicable hasta agotar el límite de indemnización.

El asegurador indemnizará al asegurado frente a cualquier pérdida inesperada e involuntaria que el asegurado estuviera legalmente obligado a pagar como resultado de reclamaciones o pérdidas resultantes de:

1. DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS OCURRIDOS DENTRO Y FUERA DE LA SITUACIÓN DE RIESGO ASEGURADA.
2. COSTES DE LIMPIEZA DE CONTAMINACIÓN NUEVA, FUERA DE LA SITUACIÓN DE RIESGO ASEGURADA Y DENTRO DE LA SITUACIÓN DE RIESGO LIMITADA A CONTAMINACIÓN REPENTINA (72 HORAS). siempre que la misma cumpla con los siguientes requisitos:
 - Que se demuestre cuando ha comenzado la emisión causante de la contaminación, y
 - Que, desde el momento en que ha comenzado dicha emisión, hasta que se descubre de manera evidente la existencia de la Contaminación causada por la misma, haya transcurrido un período no superior a 72 horas.
3. DAÑOS A LA BIODIVERSIDAD SEGÚN LA DIRECTIVA 35/2004 DE LA UE Y LEGISLACIÓN NACIONAL EQUIVALENTE (LEY 26/2007)
4. COSTES DE PREVENCIÓN Y AMINORACIÓN.
5. CONTAMINACIÓN RESULTANTE DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ASEGURADO.

La Aseguradora garantizará el pago de las indemnizaciones y / o reparaciones que el Asegurado esté legalmente obligado a pagar como resultado de Reclamaciones presentadas contra el Asegurado por daños personales, daños materiales o gastos de limpieza ocasionados a terceros y/o a bienes de dominio público, derivados de Contaminación producida durante el transporte de Mercancías del Asegurado en un

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

medio de transporte.

6. COBERTURA DE CONTRATISTAS

La Compañía garantizará el pago de las indemnizaciones y / o reparaciones que el Asegurado esté legalmente obligado a pagar y / o a reparar como resultado de Reclamaciones presentadas contra el Asegurado, y notificadas por escrito a la Compañía durante el Periodo de vigencia del seguro, por daños ambientales y/o costes de limpieza ocasionados a terceros y / o a bienes de dominio público, resultantes de los trabajos y servicios prestados descritos en el apartado “Actividad Asegurada” de las Condiciones Particulares de la póliza. El daño ambiental debe ser inesperado y no intencionado por parte del Tomador del Seguro.

La cobertura será de aplicación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1.- Los trabajos y servicios prestados objeto de cobertura que den lugar a una reclamación, deberán comenzar después de la fecha de efecto y/o retroactividad indicada en las Condiciones Particulares de la póliza.

2.- El Tomador del seguro deberá comunicar por escrito las reclamaciones durante el período de cobertura de la póliza o durante los 36 meses siguientes a la cancelación de la misma.

EXCLUSIONES APLICABLES A LA PRESENTE COBERTURA:

Además de las exclusiones establecidas en la póliza, quedan excluidas las reclamaciones derivadas de:

A. Daño Ambiental conocido a la fecha de efecto de la presente cobertura.

B. Deficiencias o mal funcionamiento de cualquier producto o pieza de equipo vendido, fabricado o distribuido por el Tomador, cualquier empresa subsidiaria o cualquier entidad que en su totalidad o en parte sea propiedad, esté operada o dirigida por el Tomador, subsidiarias o por otras empresas con licencia del Tomador.

C. Servicios Profesionales prestados por el tomador, incluidos, pero no limitados a recomendaciones, opiniones y estrategias facilitadas para trabajos de arquitectura, ingeniería y consultoría tales como dibujos, diseños, mapas, informes, inspecciones, instrucciones de cambios, especificaciones de planes, trabajos de valoraciones, selección de remediaciones, selección de equipamiento para el mantenimiento del terreno y servicios de supervisión, inspección o ingeniería.

Esta exclusión no será aplicable a:

1.- Reclamaciones contra el Tomador en base a supervisión inapropiada o falta de supervisión de cualquier subcontratista que realice actividades objeto de cobertura.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

2.- Proyectos llave en mano en los que el Tomador realice el diseño y elaboración del proyecto, ejecución material de la obra (incluyendo direcciones facultativas) y posterior explotación de las instalaciones, resultando por tanto aplicable la exclusión en aquellos proyectos diseñados y elaborados por El Tomador exclusivamente para un tercero.

7. COSTES DE REMEDIACIÓN DERIVADOS DE DAÑO MEDIOAMBIENTAL.
8. COSTES DE DEFENSA JURÍDICA.
9. PRESTACIÓN DE FIANZAS JUDICIALES (CIVILES Y PENALES).

6. EXCLUSIONES

La presente cobertura excluye los costes de limpieza, reclamaciones o pérdidas derivadas de:

- Daños materiales a cualquier medio de transporte utilizado durante el transporte de las mercancías del asegurado y daños personales a los transportistas. Esta exclusión no será aplicable a reclamaciones de terceros transportistas del asegurado por dichos daños resultantes de negligencia del asegurado.
- Contaminación que comenzara con anterioridad al transporte de la carga,
- Que comenzara después de que la mercancía hubiere llegado a su destino final o mientras se encontrara almacenada y descargada del medio de transporte en el que se transportaba.

QUEDA NO OBSTANTE EXPRESAMENTE INCLUIDA, LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL TRANSPORTE SUBCONTRATADO A TERCEROS DE RESIDUOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS, ASÍ COMO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS PARA POTABILIZAR AGUA.

7. DEFENSA Y FIANZAS

El seguro comprende también, dentro del límite de indemnización de la póliza, la defensa personal del Asegurado por los abogados y procuradores designados por la Aseguradora, en los procedimientos criminales, administrativos o civiles que se le siguieran, la constitución de las fianzas, tanto civiles como criminales o pecuniarias, incluso las destinadas a asegurar la libertad provisional, así como el pago de los gastos judiciales, que sin constituir sanción personal, sobrevinieran a consecuencia de cualquier procedimiento criminal.

Si el Asegurado fuera condenado en un procedimiento civil o criminal, la Aseguradora resolverá sobre la conveniencia de recurrir ante el tribunal superior. Si estimara improcedente el recurso, lo comunicará al interesado quedando éste en libertad de interponerlo, pero por su exclusiva cuenta. El Asegurador abonará los gastos del recurso en aquella parte que le resulte favorable. Se incluye expresamente la Defensa del Tomador del Seguro y de cualquiera de los

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Asegurados en los procedimientos penales que con motivo de la Reforma del Código Penal (Ley Orgánica 5/2010) pudiesen iniciarse contra los mismos.

8. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA

La garantía de este seguro se extiende y limita a las responsabilidades derivadas de daños ocurridos en Territorio Español y declaradas o reconocidas por Tribunales Españoles.

9. ÁMBITO TEMPORAL

Los pagos se realizarán únicamente respecto de reclamaciones o pérdidas derivadas de la contaminación que se originara tras la fecha de efecto o la fecha de retroactividad, si esta fuera anterior, presentadas en primer lugar contra un asegurado y notificadas por escrito al asegurador tan pronto como fuera posible una vez que el asegurado tuviera conocimiento de las mismas durante el periodo de seguro, o durante el periodo amplio de notificación, en su caso, conforme a las disposiciones de esta Póliza

Se establece un período amplio de notificación de 36 meses y una retroactividad mínima hasta: 00 horas del 30 de abril de 2007.

10. LIMITES DE INDEMNIZACIÓN

- El límite de indemnización total de la Aseguradora para el conjunto de siniestros ocurridos bajo las coberturas de esta póliza no podrá exceder el “Límite Agregado Anual de la Póliza” establecido en las Condiciones Particulares.
- Sujeto al epígrafe anterior, la indemnización máxima por siniestro que la Aseguradora pagará bajo las Coberturas de la póliza derivadas de una misma Contaminación, será el señalado en las Condiciones Particulares de la póliza.
- Se considerará que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas, siguiéndose la misma norma para la aplicación de la franquicia.
- Múltiples coberturas – Límite agregado por siniestro. De conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, si se produce una Contaminación amparada por más de una cobertura de la presente póliza, el límite aplicable por siniestro a cada una de las coberturas no excederá del límite establecido en las Condiciones Particulares a tal efecto.

No obstante, el importe máximo a pagar por parte de la Aseguradora no excederá el

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Límite Agregado Anual de la Póliza para el conjunto de todas las coberturas amparadas por la póliza.

11. EXCLUSIONES GENERALES A TODAS LAS COBERTURAS.

El asegurador no asumirá responsabilidad alguna conforme a la presente Póliza respecto de reclamaciones o pérdidas:

a. **SITUACIÓN ABANDONADA**

Atribuibles a una situación de riesgo asegurada si dicha situación está total o parcialmente vendida, abandonada, alquilada, o el control de su operación se ha cedido o abandonado por el asegurado o por otros actuando en su nombre.

b. **CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, ASBESTOS Y PLOMO**

Por daños ocasionados, directa o indirectamente, por reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, lluvia radioactiva u otras sustancias radioactivas, y por daños originados por asbesto o cualquier material que lo contenga y derivadas de la presencia de pinturas con contenido de plomo aplicada a un bien mueble o inmueble dentro, sobre o bajo la propiedad asegurada.

Esta exclusión no se aplicará a reclamaciones por gastos de limpieza para la remediación de suelo o aguas subterráneas;

c. **RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**

Por Responsabilidad Civil contractual y, en general, cualquier daño que tenga su origen en el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones nacidas de cualquier contrato, sea cual fuere su naturaleza, celebrado por el Asegurado,

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**

Derivada de lesión física sufrida por un empleado que resultara del desempeño de su trabajo y en el transcurso del mismo; impuesta por las disposiciones de cualquier:

- ley sobre accidentes laborales o legislación similar; o
- ley sobre prestaciones laborales o legislación similar;
- Por cualquier obligación respecto de la cual el asegurado pudiera ser responsable conforme a la ley de accidentes laborales o legislación similar;

e. **VOLUNTARIA** resultante de:

Contaminación esperada o voluntaria desde el punto de vista del asegurado; o la incapacidad del asegurado para:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- reparar o remediar cualquier defecto o peligro o para tomar aquellas precauciones adicionales que pudieran requerirse a la mayor brevedad posible tras el descubrimiento de cualquier contaminación;
- implementar medidas correctivas que razonablemente pudieran evitar o prevenir, o fueran necesarias o se requiriesen a fin de evitar o prevenir cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a contaminación;
- tomar las medidas necesarias para utilizar, mantener y mejorar las operaciones en sus instalaciones;

f. **MULTAS Y SANCIONES** resultantes de:

- multas, sanciones (civiles o penales), daños, punitivos, agravados o ejemplarizantes;
- impuestos
- compensaciones no económicas
- cualquier tipo de sanción pecuniaria

g. **TANQUES DE ALMACENAMIENTOS SUBTERRANEO;**

Por daños producidos por cualquier tanque subterráneo cuya cobertura no se haya especificado en la presente póliza.

Esta exclusión no será de aplicación para los decantadores, depósitos de tormentas o instalaciones de depuración o potabilización de aguas, así como para los depósitos de almacenamiento de sustancias empleadas para el tratamiento de aguas.

h. **INCUMPLIMIENTO INTENCIONADO**

Por contaminación atribuible a que el Asegurado incurra en dolo, fraude, mala intención o por daños que se produzcan por inobservancia consciente de las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Regulaciones Administrativas, Notificación de Infracción, Instrucciones de Organismos Públicos y Reglamentos vigentes.

i. **GASTOS INTERNOS**

Por costes, cargas o gastos incurridos por el asegurado, excepto si en opinión del asegurador dichos costes, cargas o gastos hubieran sido incurridos en respuesta a una emergencia o conforme a leyes medioambientales que exigieran el remedio inmediato de la contaminación, o salvo que dichos costes, cargas o gastos fueran incurridos con el consentimiento previo por escrito del asegurador o por requerimiento de la administración pública.

• **ASEGURADO VS. ASEGURADO**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Por un asegurado contra cualquier otra persona o entidad que tuviera también la condición de asegurado bajo esta Póliza.

- **CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL USO**

Derivados de un cambio en las operaciones en una situación asegurada durante el periodo de seguro que dé lugar a acciones de remediación más exigentes a aquellos impuestos sobre la situación asegurada en la fecha de efecto se considerarán sustanciales.

- I. **CONTAMINACIÓN CONOCIDA**

Por contaminación, ya sea conocida o no por el Asegurado, que se haya iniciado o existiese antes de la fecha de retroactividad señalada en las Condiciones Particulares.

- m. **RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS**

Por daños causados por bienes o productos manufacturados, vendidos, manipulados, reparados, distribuidos por el Asegurado, incluyendo sus embalajes y emplazados fuera de la situación asegurada.

- n. **GUERRA Y TERRORISMO**

Derivadas o consecuencia, ya sea directa o indirectamente, de guerra, declarada o no, guerra civil, insurrección, huelga, rebelión, revolución, motín desorden social o análogo. Derivadas de actos de terrorismo.

- o. **BIENES PROPIOS**

Por daños a los bienes inmuebles propios del Asegurado o alquilados por el Asegurado, salvo que se hayan contratado específicamente la cobertura de costes de limpieza de las situaciones aseguradas.

- p. **PERJUICIOS PROPIOS**

Por perjuicios propios del Asegurado por la interrupción del negocio y/o paralización de la producción o actividad comercial, tales como pérdida de beneficios, pérdida de mercado, pérdida de clientes, pérdida de imagen.

- q. **CLAUSULAS COVID-PANDEMIA**

No obstante, cualquier disposición en contrario, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, multas, sanciones, o cualquier otra cantidad, directa o indirectamente causada por, en relación con, de alguna manera tenga que ver, o que

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

surja de productos y/o ensayos clínicos y/o sustancias, específicamente destinados a detectar, diagnosticar, rastrear, probar o tratar infecciones y consecuencias de Covid-19, incluyendo cualquier mutación o variación de la misma.

r. EXCLUSION PÉRDIDAS CIBERNÉTICAS

A pesar de cualquier disposición en contrario dentro de la póliza, la presente póliza excluye cualquier Pérdida Cibernética.

- Por Pérdida Cibernética se entiende cualquier pérdida, daño material, daño personal, responsabilidad, gasto, multa o penalización o cualquier otro importe originado directa o indirectamente por:
 - el uso u operación de cualquier Sistema Informático o Red Informática; la reducción en o la pérdida de la capacidad de uso u operación de cualquier Sistema Informático, Red Informática o Datos;
 - el acceso a, el procesamiento, la transmisión, el almacenamiento o el uso de cualquier Dato;
 - la incapacidad de acceder a, procesar, transmitir, almacenar o utilizar cualquier Dato;
 - cualquier amenaza o cualquier engaño relacionado con lo expuesto anteriormente;
 - cualquier error u omisión o accidente con respecto a cualquier Sistema Informático, Red Informática o Datos;
- Sistema Informático significa cualquier ordenador, hardware, software, aplicación, proceso, código, programa, tecnología de la información, sistema de comunicaciones o dispositivo electrónico que sea propiedad del Asegurado o sea operado por él, o por cualquier otra parte. Esto incluye cualquier sistema similar y cualquier dispositivo o sistema asociado de entrada, salida o almacenamiento de datos, equipo de red o sistema de copia de seguridad.
- Por Red Informática se entiende un grupo de Sistemas Informáticos y otros dispositivos electrónicos o de red conectados a través de una forma de tecnología de las comunicaciones, incluido internet, intranet y las redes privadas virtuales (VPN), que permiten a los dispositivos informáticos conectados en red intercambiar datos.
- Por Datos se entiende la información utilizada, a la que se accede, procesada transmitida o almacenada por un Sistema Informático.

s. Sustancias perfluoroalquiladas y sustancias polifluoroalquilada (PFAS)

Esta póliza no aplica ni proporciona ninguna cobertura respecto de ninguna responsabilidad ni respecto de ninguna otra pérdida, coste, daño, perjuicio,

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

gasto, lesión, reclamación o pleito, o de alegaciones de estos, causados por, derivados de o resultantes directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, de PFAS o del contenido en PFAS de cualquier sustancia o producto.

La inclusión en esta póliza de esta exclusión no implica que otras disposiciones de la póliza, incluida, entre otras, cualquier exclusión por contaminación, no excluyan la cobertura de la responsabilidad relacionada con los PFAS o cualquier otra pérdida, coste, daño, gasto, perjuicio, reclamación o demanda o alegaciones al respecto.

Las "PFAS" incluyen cualquier sustancia orgánica fluorada que contenga uno o más átomos de carbono en donde al menos uno de los sustituyentes de hidrógeno ha sido remplazado/s por un átomo de flúor o es una sustancia per- o polifluoroalquilada a base de éter. Únicamente a los efectos de esta póliza, debe entenderse que las "PFAS" también incluyen, además de todas las sustancias descritas en la frase anterior (junto con el ácido conjugado de cada sustancia y cualquier sal, derivado, isómeros o combinación de estos), ácido perfluorooctanoico ("PFOA"), ácidos per- y polifluoroalquilados (y sus sales), haluros per- y polifluoroalquilados, alcoholes per- y polifluoroalquilados, olefinas per- y polifluoroalquiladas, fluoruros per- y polifluoroalquilados (incluyendo sus sales y ácidos), yoduros perfluoroalquilados, per- y polifluoroalquilados sustancias a base de éter, fluoropolímeros, perfluoropoliéteres, perfluoroalcanos y polifluoroalcanos, aromáticos fluorados de cadena lateral, uretanos perfluorados y polifluorados, así como los precursores químicos y los productos de degradación de todas estas sustancias, incluidos los monómeros, polímeros y polímeros fluorados de cadena lateral y los metabolitos de todas estas sustancias

12. REGULARIZACIÓN DE PRIMA

La regularización de la póliza se realizará por periodos de vigencia de la misma. Al final del período del seguro el Asegurado comunicará al Asegurador:

- Las nuevas sociedades (incluyendo Uniones Temporales de Empresas, UTE) a asegurar, incluyendo la información relativa a las situaciones de riesgo necesaria para valorar el riesgo.
- Las estaciones depuradoras de aguas residuales de las sociedades ya incluidas en la póliza y cuyo dimensionamiento sea superior a 150.000 habitantes equivalentes.

Al finalizar el periodo del seguro y en base a la relación definitiva de instalaciones, empresas y UTE's aseguradas, se procederá a la regularización de la prima correspondiente en base a los m³ efectivamente tratados (potabilizados y depurados) aplicándose una tasa de 0,00025 € por m³ y no procediendo regularización de la prima si el porcentaje de m³ no supera el 15%. La regularización se realizará sobre el exceso

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

de caudal anual tratado respecto al declarado.

13. FRANQUICIA

Se establece una franquicia de 12.000 € a deducir del importe de cada siniestro. La franquicia general estipulada se aplicará a las indemnizaciones tanto por daños materiales como personales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Valencia, en la fecha de la firma digital, por el Consejero-Delegado:

Fdo: Dionisio García Comín

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

ANEXO I – ESTRUCTURA DE ASEGURADOS

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD	C.I.F.
Actuacions Ambientals Integrals, S.L.	B98231434
Adquisiciones de Emplazamientos, S.L. (ADESAL)	B62640503
Aguas de Valencia, S.A. (AVSA)	A46000477
Aigües de Sagunt, S.A.	A98155005
Aquagestión Sur, S.L.	B90036096
Aragonesa de Servicios Públicos, S.L.	B12203634
Aywa Servicios Ambientales, S.L.	B90162116
Armanello 2000, S.L.U.	B97016166
Barbacana, S.L.U.	B12953030
Capital Costa, S.L.	B97619647
Canalizaciones Civiles, S.A. (CCSA).	A12013561
Companyia General d'Aigües de Catalunya, S.A. (CGAC)	A60401585
Costa Bellver, S.A.	A12102703
Depuración Cuatro Pirineos, S.A.	A99259707
Desarrollos Urbanos de Benicásim, S.A.	A12548889
Eco Global Waste Solutions, S.L.	B40567802
Empresa de Aguas Potables de Malgrat, S.A.	A58791211
Empresa de Aguas y Servicios Públicos, S.A. (Morella)	A12454195
Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA)	A46615159
Empresa Mixta Aigües d'Altafulla, S.A.	A43850403
Empresa Mixta Metropolitana, S.A. (EMIMET)	A98104763
Empresa Mixta Municipal de Abastecimiento y Servicios de Calp, S.A. (Aguas de Calpe)	A53340055
Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (EMIVASA)	A97197511
Empresa Municipal de Serveis Publics, S.L.	B43680479
Enerlin Ingenieros, S.L.	B98398225
Ensay Ingeniería, S.L.	B12868485
Espacio La Nao Sevilla – Muelle de Las Delicias, S.L.	B90440603
Explotaciones Hídricas del Cinca, S.A.U.	A99094062
Extracciones y Limpiezas Mar-Mi, S.L.	B96008099
Fomento Obra Civil Castellón, S.L.U.	B96485149
Fomento Urbano de Castellón, S.A.	A12438479
Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia	G96501481
General de Análisis, Materiales y Servicios, S.L. (GAMASER)	B96315577
Global Omnium, S.L.U.	B97861843
Global Omnium Financiero, S.L.	B96664974

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Global Omnium Ídrica, S.A.U.	B44527141
Global Omnium Internacional, S.A.	A96274147
Global Omnium Inversiones, S.L.	B28051993
Global Omnium Medioambiente, S.L.	B46017018
Global Omnium Regadío, S.A.	A96799788
Go Hub, S.L.	B44527125
Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L. (ISG)	B96922513
Laboquim, S.L.	B03959962
Medición Avanzada de Contadores, S.A. (MACSA)	A96647460
Residencial San Vicente, S.L.	B12988374
Servicios Hídricos Continentales; S.A. (SERHICO)	A96660113
Servicio de Agua y Saneamiento de Teruel, S.A. (SASTESA)	A44186062
Soluciones Avanzadas de Agua y Medio Ambiente, S.L. (SAMAS)	B73561755
UTE Asistencia Técnica al Laboratorio	U09871344
UTE Avsa/Egevasa (Aguas de Chiva)	U98682123
UTE Avsa/Proemisa (La Ribera)	U40512576
UTE Cámara Bombeo EDAR Loiola	U09991795
UTE Campo Cartagena	U09823063
UTE Col.lector de Salmorres	U67957027
UTE EDARES Municipales Cantabria	U10878387
UTE GomSL/SAV/DAM, S.L. (EDAR Pinedo IV)	U40639239
UTE GomSL-Ansareo Infraestructuras (Añarbe)	U75235077
UTE Avsa/Tyosa Obras Públicas, S.L. (Aguas de Altea)	U54372081
UTE CGAC/Comsa (Agua potable y alcantarillado Tortosa)	U65397325
UTE CGAC/COPIA (Ampliación EDAR Maçanet)	U67560110
UTE CGAC/Arnó Infraestructuras (Colector Igualada)	U67597880
UTE Samas/Itrón (Daroca)	U40558736
UTE EDAR Arrecife (Lanzarote)	U72878689
UTE EDAR Gurutze	U56296254
UTE Espesadores Loiola	U72402688
UTE ETAP Urtasun	U72616659
UTE GomSL/Asaser (EDAR Galindo)	U95967675
UTE CGAC/Benito Arnó e Hijos, SAU (EDAR Prat de Comte)	U40593089
UTE GomSL/Heliopol (UTE EDAR Tablada)	U40638371
UTE Seasa/Egevasa (EDAR Bétera III)	U98784390
UTE Seasa/Uradis Albañilería Giahsa	U12948204
UTE Vanagua/Itron Contadores Pamplona	U66089095
UTE Fotovoltaica (CGAC/Enerlin)	U16782542

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

UTE Fuentes Ornamentales Valencia (Gamaser/ISG)	U09991118
UTE GAM Aljarafesa (Samas/GO Idrica)	U09611526
UTE Municipios Vitoria (ISG/Vanagua)	U67941989
UTE Reforma EDAR Pobla del Duc (GomSL/CCSA)	U09888967
UTE Sagedcat	U72949647
UTE Softcad-Vanagua	U42891986
UTE Software Aguas de Bilbao	U44693695
UTE Zumárraga	U44842441
Vaimnosa Cartera, S.L.	B96711064
Valoria 2015, S.L.U.	B12946745
Valoria Investments 2011, S.L.U.	B12875589
Vasco Navarra del Agua, S.L.U. - VANAGUA, S.L.U.	B48522551